

7747 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 873-82, promovido por «Tenneco Inc.», contra acuerdo del Registro de 29 de abril de 1982. Expediente de Marca número 944.150.*

En el recurso contencioso-administrativo número 873-82, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Tenneco Inc.», contra Resolución de este Registro de 29 de abril de 1982, se ha dictado con fecha 18 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Tenneco Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1981, que concedió la marca «Ten», y contra el de 29 de abril de 1982, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; todo ello sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7748 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 862/1979, promovido por «Philips Duphar, B. V.», contra acuerdo del Registro de 25 de abril de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 862/1979 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Philips Duphar, B. V.», contra Resolución de este Registro de 27 de abril de 1979, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Philips Duphar, B. V.» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1979 y su expresa confirmación de 25 de abril, por las que se admite a inscripción registral con el número 749.747 la marca denominada «Meta Flamisan, Laboratorios Mazuelos, Sociedad Anónima», para distinguir especialidades farmacéuticas, clase quinta, a favor de la expresada Entidad; debemos declarar y declaramos ambas Resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7749 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 85-B-85, promovido por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de julio de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 85-B-85, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Com-

pañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 20 de julio de 1983, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1986 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», y todas las pretensiones contenidas en el escrito de demanda, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de julio de 1983, publicado el 1 de enero de 1984, por el que se denegó la inscripción a favor de la recurrente de la marca Roca 1.012.235, y de fecha 22 de febrero de 1985, desestimatorio del recurso de reposición contra aquél formulado; sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7750 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 342/1985, promovido por «Pikolín, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 15 de marzo de 1985. Expediente de modelo de utilidad número 265.251.*

En el recurso contencioso-administrativo número 342/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Zaragoza por «Pikolín, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 15 de marzo de 1984, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1986 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso número 342 de 1985, deducido por «Pikolín, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1984, confirmado en reposición primero en forma presunta y luego por Resolución expresa de 12 de julio de 1985, objeto de impugnación.

Segundo.—No hacemos expreso pronunciamiento en cuanto a costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

7751 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 384-81, promovido por «S. Torras Doménech, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 384-81, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «S. Torras Doménech, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 21 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: